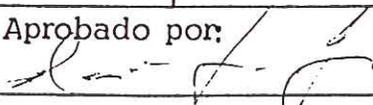


Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Transportación y Obras Públicas
Autoridad Metropolitana de Autobuses
MANUAL DE NORMAS BASICAS DE FUNCIONAMIENTO

Asunto: Reglamentos y Procedimientos Relacionados con Originales y Copias Reproducibles de Planos		Procedimiento Núm. 60-01	Pág. 1 de 3
Fecha Efectividad: 2 de mayo de 1988	Normas Derogadas: Procedimiento Núm. 34-01 de 3/17/81	Aprobado por: 	

ARTICULO I - INTRODUCCION

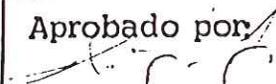
La Planta Física de la Autoridad Metropolitana de Autobuses ha venido creciendo notablemente. Actualmente la Autoridad posee nuevas y más modernas facilidades para administración, mantenimiento y servicios. Esto ha generado gran cantidad de planos y dibujos, por lo que se hace necesario el establecer una forma ordenada de control, manejo y uso de los originales y copias reproducibles de los mismos.

ARTICULO II - BASE LEGAL

Se promulga este procedimiento en virtud de las facultades conferidas a la Autoridad Metropolitana de Autobuses por el Artículo 6, Inciso C de la Ley Número 5 del 11 de mayo de 1959, según enmendada, que faculta a la Autoridad para: "Formular, adoptar, enmendar y derogar reglamentos para regir las normas de sus negocios en general y de ejercitar y desempeñar los poderes y deberes que por ley se le confieren e imponen".

ARTICULO III - PROPOSITO

- A. Centralizar todas las operaciones relativas al archivo, uso y manejo de originales y de copias reproducibles.
- B. Proteger y conservar en forma adecuada todo original o copia reproducible.
- C. Poner bajo el control del Area de Edificios y Terrenos el archivo, control, revisión y custodia de todo original o copia reproducible de planos generados por operaciones de esta Autoridad.
- D. Que hasta donde sea factible todo trabajo de copiar originales o copias reproducibles de planos sea realizado usando equipo y personal de la Autoridad.

Asunto: Reglamentos y Procedimientos Relacionados con Originales y Copias Reproducibles de Planos	Procedimiento Núm. 60-01	Pág. 2 de 3
	Fecha: 2 de mayo de 1988	Aprobado por: 

ARTICULO IV - DISPOSICION

A. Registro

1. Se mantendrá un registro actualizado de todos los originales y copias reproducibles de planos propiedad de la Autoridad.
2. Se usará el equipo más apropiado, a los fines de conservar en el mejor estado los originales y copias reproducibles.
3. Solo el personal designado del Area de Edificios y Terrenos tendrá acceso al archivo de originales y copias reproducibles.
4. El costo de materiales para la producción de copias será cargado a los gastos de operación del Area o Negociado que solicita dicho trabajo.
5. No se podrá sacar del archivo ningún plano sin la autorización escrita del Director de Area o encargado de dicho archivo.
6. Toda solicitud para uso de originales o copias reproducibles será escrita y llevará la aprobación del Director o Jefe de Negociado de donde se origina.
7. No se podrán ceder, prestar o vender originales o copias reproducibles de planos a entidad o personal ajeno a esta Autoridad.

B. Formularios

Se deberán usar los formularios pertinentes para el recibo y solicitud de originales o copias reproducibles de planos.

C. Revisiones

1. Se incorporarán cambios o revisiones a los reproducibles únicamente mediante las anotaciones correspondientes en un bloque de revisión, detallando los cambios o ampliaciones realizados al dibujo. Estas anotaciones tendrán número de secuencia, descripción, fecha y las iniciales o apellido de la persona o funcionario que las autorizó.

Departamento de Transportación y Obras Públicas

AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES
Río Piedras, Puerto Rico

RESOLUCION NUMERO 88-13

COMPARECE el Secretario de Transportación y Obras Públicas en ejercicio de las facultades y poderes que le confiere la Ley Núm. 5 del 11 de mayo de 1959, según enmendada; el Plan de Reorganización Número 6, efectivo el 2 de enero de 1973 y las reglas, reglamentos y resoluciones adoptadas.

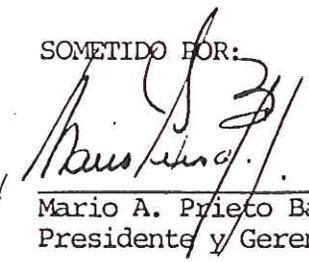
De acuerdo a los Artículos de Incorporación y el Plan de Reorganización antes mencionados, por la presente el compareciente resuelve lo siguiente:

Aprobar Procedimiento sobre "Reglamentos y Procedimientos Relacionados con Originales y Copias Reproducibles de Planos" y derogar el Procedimiento Número 34-01 del 17 de marzo de 1981.

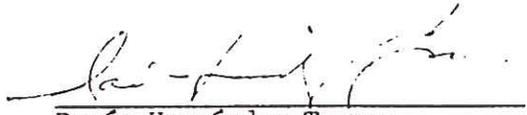
Este Procedimiento formará parte de esta Resolución.

En San Juan, Puerto Rico, a 2 de mayo de 1988.

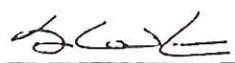
SOMETIDO POR:


Mario A. Prieto Batista
Presidente y Gerente General

APROBADO POR:


Darío Hernández Torres
Secretario de Transportación
y Obras Públicas

CERTIFICADO POR:

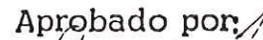

Sylvia I. Calero Cerezo
Secretaria

Asunto: Reglamentos y Procedimientos Relacionados con Originales y Copias Reproducibles de Planos

Procedimiento Núm.
60-01

Pág. 3 de 3

Fecha:
2 de mayo de 1988

Aprobado por:


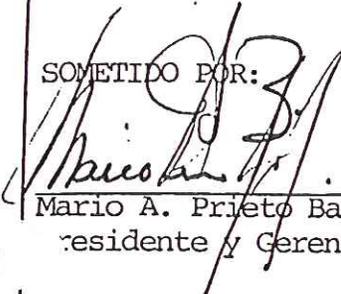
ARTICULO V - ENMIENDAS

Este procedimiento podrá ser enmendado por el Secretario de Transportación y Obras Públicas.

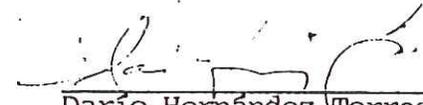
ARTICULO VI- VIGENCIA

Este procedimiento entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobado y deroga el Procedimiento Número 34-01 del 17 de marzo de 1981.

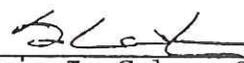
SOMETIDO POR:


Mario A. Prieto Batista
residente y Gerente General

APROBADO POR:


Darío Hernández Torres
Secretario de Transportación y Obras Públicas

CERTIFICADO POR:


Sylvia I. Calero Cerezo
Secretaria